



## ORDENANZA N° 262 -MDC.

Cieneguilla, 26 de julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 348-2017-MDC/GDUR-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 154-2017-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 168-2017-MDC/GM de Gerencia Municipal, el Dictamen N° 001-2017-MDC/SR-CRDU de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y el Dictamen N° 001-2017-MDC/SR-CRAL de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales, respecto a la Ordenanza que regula el Procedimiento Administrativo de Visación de Planos de Lotización y Trazado de Vías para la obtención del Servicio de Electrificación en el distrito de Cieneguilla.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° numeral 6) de la Constitución Política señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo 79° numeral 3) inciso 3.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las Corporaciones Ediles Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen, entre otras, la función específica exclusiva de reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización.

Que, el artículo 85° del Decreto Legislativo N°1221, Que Mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para Promover el Acceso a la Energía Eléctrica en el Perú anota que el solicitante para poder acceder al servicio de electrificación deberán contar con Plano de Lotización, Trazado de Vías, así como las Constancias de Posesión, estos aprobados y emitidos por la Municipalidad competente.

Que, actualmente los poseedores informales agrupados en Organizaciones Vecinales en el distrito de Cieneguilla no cuentan con Planos Visados para Servicios de Electrificación y de otro lado existen otras en las que se ha verificado que los Planos de Lotización y Trazado de Vías han sufrido modificaciones ante la presencia de nuevos poseedores, debido a que a la fecha no existe norma municipal vigente que permita el visado de los planos para poder acceder a este servicio. En tal sentido la Municipalidad debe de cumplir con su rol facilitador a favor de los poseedores informales agrupados en Organizaciones Vecinales que requieren acceder a este servicio.

Con las opiniones favorables de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### **QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VISACION DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VISACION DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA** que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo.